



Reglamento Educación Virtual



PRESENTACIÓN

La pandemia ocasionada por el nuevo coronavirus SAR2-CoV-2 ha generado una ola mundial de medidas de distanciamiento social en diferentes niveles. En nuestro país, la Presidencia de la República ha optado por la suspensión total de actividades y restricciones severas para la movilización de las personas (cuarentena sanitaria), reguladas por los Decretos No 3442, 3478 y 3525. Entre las actividades suspendidas figuran explícitamente las de carácter educativo en todos sus niveles. La máxima instancia en Educación Superior en el país, se ha expedido en el mismo sentido a través de las Resoluciones CE-CONES N° 4/2020 y 8/2020 estableciendo la facultad de las instituciones de educación superior de aplicar herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria. Cabe destacar que estos documentos posteriormente fueron ratificados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), entidad que alentó a las instituciones de educación superior a continuar las clases en la modalidad virtual. Este reglamento se inscribe en la línea de determinaciones antecitadas, como herramienta de aplicación y adecuación de metodologías para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con la situación epidemiológica por definirse y una marcada incertidumbre sobre la fecha de reinicio de actividades presenciales, se vuelve prioritario que la Universidad Privada del Este articule las medidas necesarias para el desarrollo de clases en modalidad virtual que respondan a estándares mínimos de calidad, y para ese efecto se ha elaborado el presente reglamento de aplicación e implementación de procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales.

PROPÓSITO

El objeto del presente reglamento es establecer las normas para los procesos de aprendizaje que se apoyen en entornos virtuales y utilicen herramientas digitales y tecnológicas.

ALCANCE

Este reglamento se aplica a toda la comunidad académica de la Universidad Privada del Este.

DEFINICIONES

Entorno Virtual de Aprendizaje: Un entorno virtual de aprendizaje es un espacio educativo alojado en la web, un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica.

Plataforma Educativa/Campus Virtual: es la tecnología que permite un sistema de Gestión del Aprendizaje a través de un software que se instala en un servidor y que permite administrar, distribuir y controlar actividades de formación en línea.

Curso en Línea: proceso formativo que se desarrolla mediante un campus virtual o plataforma educativa, utilizando una metodología apropiada y la conjunción de actividades sincrónicas y asincrónicas.



Diseño Instruccional: es la forma particular como cada docente desde sus propias concepciones genera estrategias para llevar a la práctica lo planificado.



Capítulo I Disposiciones Generales

Política Académica

La política académica de la Universidad Privada del Este declarados en el Estatuto...

Equipo Pedagógico

Para una adecuada gestión de los entornos virtuales de aprendizaje, cada unidad académica deberá conformar un Equipo Pedagógico, especializado en educación a distancia, que estará integrado de la siguiente forma:

- a) Coordinador Académico
- b) Dos profesores con experiencia y formación en Entornos Virtuales de Aprendizaje
- c) Un secretario con perfil técnico para la tarea de apoyo y soporte.

Los equipos pedagógicos deberán ser creados por Resolución del Consejo de Facultad.

Plataforma Virtual

La plataforma oficial para el diseño, desarrollo y evaluación de cursos de formación de grado y postgrado en modalidad virtual o semipresencial es la que se encuentra alojada en el campus virtual de la Universidad.

Los procesos de enseñanza aprendizaje de la modalidad virtual o semipresencial, no pueden ser realizados en otras plataformas que no se encuentren autorizadas de forma institucional.

Redes Sociales

Se podrán conformar grupos de comunicación entre docentes y estudiantes en las redes sociales. Estos grupos deberán ser creados con cuentas oficiales de la Universidad y su aplicación deberá ser autorizada por los decanos. Los grupos en redes sociales se consideran al único efecto de una comunicación efectiva e instantánea.

Capítulo III Del Campus Virtual y el Equipo Pedagógico

Instalación y Administración

La instalación, administración y gestión del campus virtual o de los campus virtuales de la Universidad Privada del Este es responsabilidad del Decano de cada carrera, quién para los efectos prácticos nombrará a un responsable técnico.

Para el uso del campus virtual, creación de aulas virtuales, creación de usuarios y realización de copias de seguridad se procederá a través de una solicitud dirigida al responsable técnico.

Funciones del Equipo Pedagógico

Cada unidad académica deberá contar con un Equipo Pedagógico especializado en educación a distancia, que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Diseñar e implementar criterios de calidad para los cursos a ser implementados en modalidad virtual.



- b) Diseñar un plan de transición para los cursos presenciales que necesiten ser ofertados en modalidad virtual.
- c) Apoyar la tarea del responsable técnico.
- d) Implementar procesos de capacitación docente para el uso del campus virtual y de las herramientas digitales y tecnológicas disponibles.
- e) Brindar soporte técnico y pedagógico a los docentes de aulas virtuales.

Uso del Campus Virtual

Para inscribirse a cursos impartidos en la modalidad virtual o semipresencial en el campus virtual de la Universidad se requiere:

De parte de los estudiantes

- a) Ser estudiante de la Universidad, matriculado en el año académico.
- b) Recibir los datos de usuario y contraseña de parte de la coordinación del curso.
- c) Contar con el equipo informático adecuado y acceso a internet.
- d) Respetar las normas de convivencia y etiqueta en ambientes virtuales.

De parte de los docentes o tutores:

- a. Haber sido nombrado como docente o tutor en el programa académico a ser desarrollado en modalidad virtual.
- b. Recibir los datos de usuario y contraseña de parte del responsable técnico de la plataforma.
- c. Contar con el equipo informático adecuado y acceso a internet.
- d. Haber realizado el diseño instruccional del curso a impartir.
- e. Contar con formación para el uso de entornos virtuales de aprendizaje.
- f. Respetar las normas de convivencia y etiqueta en ambientes virtuales.

Capítulo III Del Diseño e Implementación de Cursos

Los cursos que se implementen en modalidad virtual deberán contar con un diseño instruccional adecuado o un plan de formación adaptado a la modalidad.

El diseño instruccional deberá indicar el contexto en el que se realiza el curso, los destinatarios, los objetivos de aprendizaje, los recursos tecnológicos a ser utilizados y las actividades de aprendizaje y evaluación a ser implementadas.

Es responsabilidad de cada docente y de cada Equipo pedagógico verificar que los documentos, archivos, videos y demás recursos utilizados cumplan con los siguientes criterios:

- Respetan las normas de derecho de autor.
- Fueron diseñados para el uso pedagógico.
- Cumple con criterios de usabilidad para entornos virtuales.



- Los archivos, documentos, videos y otros recursos mantienen la identidad institucional a través del uso de logotipos oficiales de la universidad.

Capítulo IV De la Evaluación

Para la aprobación o certificación del curso, el estudiante debe cumplir con lo establecido en los Reglamentos de Evaluación de cada unidad académica en general.

El sistema de evaluación en modalidad virtual, además, debe contemplar:

- En el diseño instruccional, una descripción adecuada de las actividades de aprendizaje que serán evaluadas.
- Establecer rúbricas y criterios de evaluación.
- Que el proceso de evaluación y la puntuación sea registrado en la plataforma virtual.
- Acciones para evitar plagio y garantizar la calidad de las evaluaciones.
- Un cronograma de evaluación a ser implementado con la correspondiente ponderación.

Las evaluaciones en modalidad virtual pueden adquirir diversas formas de acuerdo a las posibilidades de mediación tecnológica, tales como:

- Control de lectura
- Resolución de problemas en foros colaborativos
- Estudios de caso
- Evidencias de aprendizaje en portafolios digitales
- Videos de desempeño
- Exposiciones o evaluaciones orales en videoconferencia
- Respuestas a cuestionarios en línea
- Producción documental

Los equipos pedagógicos deberán contemplar acciones para evitar y detectar plagios, fraudes y actividades que supongan el incumplimiento de las normativas académicas aprobadas en la Universidad.

Capítulo VIII Del Régimen Disciplinario y de Convivencia

Cada participante del entorno virtual deberá respetar de manera irrestricta las normativas vigentes de la Universidad Privada del Este y las normas de convivencia y etiqueta (netiqueta), establecidas por el Equipo Pedagógico de la carrera (podría ser de la universidad si va a haber uno solo). Su inobservancia por parte del participante lo hará pasible a sanciones.

Serán sujeto de sanciones aquellos que cometan:

- a) Fraude, copiar en cualquier actividad evaluativa.
- b) Suplantación: adulteración de un trabajo escrito en forma que modifique el contenido original, sustituir a un estudiante en la presentación de una actividad evaluativa, o permitir ser sustituido en ella.



c) Conducta inapropiada como proferir vocablos inapropiados hacia un compañero, alumno, tutor y/o profesor.

d) Compartan archivos en la plataforma virtual de contenido malicioso, pornográfico o ajeno al proceso formativo.

Las sanciones correspondientes a las diferentes infracciones serán establecidas con base al Reglamento Interno de la carrera que administra el Aula Virtual correspondiente, enmarcadas en el Estatuto de la Universidad Privada del Este.

Para asegurar la calidad del proceso de aprendizaje, aquel alumno que no ingresa a la plataforma durante 10 días corridos, sin comunicación pertinente, perderá los derechos de finalizar el proceso. El estudiante que no reciba comunicación alguna del docente y/ o tutor, por un periodo de 10 días corridos están obligado a informar a la instancia correspondiente.

La universidad podrá gestionar software especializado para el monitoreo de la actividad de los estudiantes en la plataforma virtual, pudiendo estos, remitir informes de acceso a páginas web de consulta (buscadores) durante los procesos evaluativos, conectarse a la web cam del usuario para verificar que es el estudiante matriculado el que efectivamente está operando el computador con acceso al Aula Virtual, verificar origen de IP y otros medios disponibles para garantizar la calidad del proceso educativo mediado por computador.